

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Mota Almenara y don Vicente Castejón Torres, contra don Mario de la Torre González, sobre despido, se haN dictado auto y decreto de fecha 9 de septiembre de 2010 siguientes:

Decreto

Secretaria judicial, doña Enriqueta Salvador Fernández.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Trabar el embargo de bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir un principal de 18.987 euros, más otros 3.797,4 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Para lo cual ofíciase oportunamente al Servicio Común de Notificaciones y Embargos a quien servirá el testimonio de la presente de suficiente mandamiento en forma.

Averiguándose a través de los medios telemáticos del Punto Neutro Judicial la existencia de los siguientes bienes propiedad del demandado:

Cuentas corrientes y bien inmueble.

Procédase para la ejecución del embargo a oficiar oportunamente a las entidades bancarias y a la Agencia Tributaria a fin de que procedan a la retención de posibles saldos acreedores que tengan a favor del demandado.

Se acuerda el embargo del bien inmueble propiedad del demandado sito en Madrid, calle Aracne, número 33, escalera A, planta primera, puerta 6, con referencia catastral número 0274201VK5707C0141XQ, y para la efectividad de dicho embargo líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, a fin de que proceda a la correspondiente inscripción del embargo trabado.

Notifíquese la presente resolución por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Francisco Mota Almenara y don Vicente Castejón Torres, frente a don Mario de la Torre González, parte ejecutada, por importe de 18.987 euros en concepto de principal, más otros 3.797,4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mario de la Torre González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.221/10)